



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por NILSA JOSEFA ALVAREZ NUÑEZ contra DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y/O. Radicado No. 08-001-31-05-013-2016-00344-01 **RADICADO INTERNO 67910**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

1° *REVOCAR PARCIALMENTE* el numeral 1 de la sentencia de fecha 30 de enero de 2020, proferida por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por NILSA JOSEFA ALVAREZ NUÑEZ contra DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y, en su lugar, *DECLARAR* no probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, manteniendo incólume la decisión de absolver a las demandadas de las pretensiones incoadas.

2° *Costas* en esta instancia a cargo de la parte demandante.

3° *EN su oportunidad, REMITASE* el expediente al juzgado de origen.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO (aclara voto) Y DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Nueve (09) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Once (11) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC